



## INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE MAYO DE 2015

### 1. Introducción

El Comité de Auditoría y Control de Agrofruse – Mediterranean Agricultural Group, S.A. (la “Sociedad”), emite el presente informe sobre sus actividades y funcionamiento durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2015 (el “Informe”) en el que se detalla su composición, funcionamiento y actividades desarrolladas durante el periodo considerado.

El Comité de Auditoría y Control se rige por el artículo 529 terdecies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (según redacción dada por la *Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo* (la “Ley 31/2014”)) y por la normativa interna de desarrollo: los artículos 30 bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

Se deja expresa constancia de que, tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, está previsto que en el corto plazo se adapte la composición y el funcionamiento del Comité de Auditoría y Control a la nueva regulación.

### Composición del Comité de Auditoría y Control

El Comité de Auditoría y Control está integrado por 4 miembros, cumpliendo así con lo exigido por los artículos 30 bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración. El Comité de Auditoría y Control está compuesto en su totalidad por Consejeros no ejecutivos, siendo uno de ellos Consejero independiente y el resto Consejeros dominicales. El Comité de Auditoría y Control está presidido por un Consejero dominical. De esta manera, la composición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 30 bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

La composición de dicho Comité de Auditoría y Control es la siguiente:

<b>Nombre/Denominación social</b>	<b>Cargo</b>	<b>Carácter</b>
Pont Viladomiu, S.L. ....	Presidente	Consejero Dominical
D. Ángel Segarra Ferre.....	Vocal	Consejero Independiente
Borges International Group, S.L.U.....	Vocal	Consejero Dominical
Armonía en Acción, S.L.....	Secretario	Consejero Dominical

Durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2015 no se han producido cambios en la composición del Comité de Auditoría y Control.

Los miembros del Comité de Auditoría y Control gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de las funciones del mismo.

## **2. Funcionamiento del Comité de Auditoría y Control**

Durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2015, el Comité de Auditoría y Control se ha reunido en 6 ocasiones. Las fechas de las reuniones fueron las siguientes: 31/07/14, 23/09/14, 30/09/14, 30/01/15, 31/03/15 y 31/05/15.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las sesiones, el Comité de Auditoría y Control se reúne, al menos, una vez al trimestre y todas y cuantas veces se considere oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de uno cualquiera de sus miembros.

Por último, debe destacarse que el Secretario ha levantado el correspondiente acta de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas del Comité de Auditoría y Control se encuentran a disposición tanto de sus miembros como de los miembros del Consejo de Administración.

### **Funciones desarrolladas por el Comité de Auditoría y Control**

El Comité de Auditoría y Control cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en los artículos 30 bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración. En particular, el Comité de Auditoría y Control ha realizado a lo largo del ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2015, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer, al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación de su nombramiento;
- Supervisar los servicios de auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos;
- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control;
- Mantener relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir la información sobre aquellas cuestiones que hayan podido poner riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditorías de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría y en las normas aplicables;
- Emitir con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa su opinión sobre la independencia de los auditores o sociedades de auditoría;
- La supervisión de la gestión de actividades subcontratadas a terceros

El Comité de Auditoría y Control ha contribuido a la integridad de la información financiera a través de, entre otras, las funciones referidas anteriormente, velando en todo momento para que las cuentas anuales sean elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables y ofrezcan una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y de las sociedades comprendidas en la consolidación, así como para que se presenten las cuentas anuales a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.

En este sentido, las cuentas anuales individuales de la Sociedad, así como sus cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2015 han sido auditadas por PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. sin salvedades.

\* \* \* \*